Política de Calidad

"Somos la Dirección General de Aeronáutica Civil, la máxima autoridad de aviación civil del Estado Plurinacional de Bolivia.

Estamos comprometidos a planificar, reglamentar y fiscalizar las actividades de la aeronáutica civil boliviana y emitir acreditaciones, certificaciones y autorizaciones para el desempeño de la industria aeronáutica,
en cumplimiento con la normativa nacional e internacional del sector de la aviación civil, en base a procesos claros, transparentes y oportunos,
para lograr estándares de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y la satisfacción de nuestros usuarios,
orientados hacia la mejora continua en el marco del desarrollo del transporte aéreo y la industrialización de nuestro país".

Vº Bº
Ing. Eduardo C. Caballero Gallardo
D.G.A.C.
SGC EN GESTIÓN DE CALIDAD

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 299

DGAC - SGC
DOCUMENTO CONTROLADO

REVISIÓN 03
VIGENCIA 07 JUL 2025

Objetivos de Calidad

Nro.	Objetivos
Obj-1	Cumplir los objetivos y operaciones programadas en el POA de cada gestión.
Obj-2	Ejecutar el presupuesto según los recursos programados en los objetivos y operaciones de cada gestión
Obj-3	Elaborar y actualizar los procedimientos de los procesos en base a normas y reglamentación nacional e internacional vigente
Obj-4	Coadyuvar al logro de altos estándares de seguridad operacional y seguridad de la aviación civil.
Obj-5	Transparentar la prestación de servicios, ejecución de procesos y procedimientos que son de conocimiento público.
Obj-6	Cumplir con los plazos establecidos para la prestación de los servicios solicitados.
Obj-7	Incrementar la satisfacción de nuestros usuarios comprometiéndonos con la mejora continua.

TEC. EN GESTIÓN DE CALIDAD ISO
V°B°
Ing. Eduardo C. Caballero Gallardo
D.G.A.C.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 299

DGAC - SGC
DOCUMENTO CONTROLADO

REVISIÓN 03
VIGENCIA 07 JUL 2025

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DGAC

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 299
La Paz, 07 JUL 2025

VISTOS:

La Nota Interna DGAC/PLA/NI-0023/25 DGAC/16729/2025 de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Técnico II en Comisión Planificación y Calidad del Área de Planificación y Calidad; Informe DGAC/PLA/INF-0056/25 DGAC/17265/2025 de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Técnico en Gestión de la Calidad y SOA del área de Planificación y Calidad.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna DGAC/PLA/NI-0023/25 DGAC/16729/2025 de fecha 25 de junio de 2025, el Técnico II en Comisión Planificación y Calidad, refiere: *"En el marco del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y cumpliendo con la Circular Interna DGAC-0459/2024 DGAC/PLA/CIR-049/2024, comunico a su autoridad el contenido de la 1ra Reunión de Comité de la Calidad correspondiente a la Gestión 2024."*.

Que a través de Informe DGAC/PLA/INF-0056/25 DGAC/17265/2025 de fecha 30 de junio de 2025, por el Técnico en Gestión de la Calidad SOA, refiere: *"El área de Planificación y Calidad de la Dirección Ejecutiva mediante el siguiente Informe solicita a su autoridad la aprobación con resolución administrativa de la Política de Calidad en su versión 3 por parte de Dirección Jurídica la cual se está modificando de acuerdo a lo señalado en el Acta de la 1ra Reunión de comité de la Calidad que está indicado en el cite DGAC/PLA/NI-0023/25 DGAC/16729/2025. --- La modificación de esta política es para adecuar el nuevo contexto de la organización que cambia de: "En el Marco de la reactivación económica de nuestro*

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

país" a "En el marco del desarrollo del transporte aéreo y la industrialización de nuestro país".; concluyendo: *"Por lo expuesto anteriormente se concluye que: --- 1) Se revisó y adecúo la Política de Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se le asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC/PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada. --- Política de Calidad Revisión 3. 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados", de acuerdo al D.S. 28478. --- 3) Dar de baja la resolución administrativa N°376 de julio de 2024"*; recomendando: *"1. Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del documento detallado en el numeral III, junto con el ejemplar adjunto del documento mencionado. 2. Posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado cumpliendo con el Procedimiento de Control de la Información Documentada DGAC-PRO-002R5."*.

Que la Dirección Jurídica ha emitido el Informe DGAC/DJ/UAJ/INF-0242/25 DGAC/17265/2025 de fecha 07 de julio de 2025, concluyendo: *"Por lo expuesto, se concluye que la solicitud para la aprobación con Resolución Administrativa de la Política de Calidad Revisión 03, solicitada en la 1ra. Reunión del Comité de la Calidad y adecuado por el Área de Planificación y Calidad, es viable para su aprobación conforme lo señalado en el Informe DGAC/PLA/INF-0056/25 DGAC/17265/2025 de fecha 30 de junio de 2025, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa, asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control."*. Recomendando: *"...firmar la Resolución Administrativa que apruebe el documento señalado coordinado con el Área de Planificación y Calidad"*.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado como Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC, el Ing. José Ivan Fernando García Terceros.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. APROBAR el siguiente documento de la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil:

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	REVISIÓN
-	POLITICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS DE CALIDAD	3

II. El documento descrito forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal la Resolución Administrativa N°376 de 22 de julio de 2024, por la que se aprobó la Política de Calidad y Objetivos de Calidad Versión 2 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DGAC

TERCERO.- Instruir al Área de Planificación y Calidad, así como a las Direcciones correspondientes la difusión al interior de la Institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abg. Javier L. Urioste Echalar
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. José Juan F. García Tercero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil

COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
11 JUL 2025
La Paz - Bolivia
ARCHIVO CENTRAL

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CUSTODIADA EN PODER DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC, POR LO QUE, SE LEGALIZA EN CUMPLIMIENTO A NORMATIVA VIGENTE.

CÓDIGO CIVIL - ARTÍCULO 1311/1976 (Copias fotográficas y reacto ilimit...)
LEY 2341/2002 - ARTÍCULO 18 (Acceso a Archivo ... Registros y Obtención de Copias)

Lic. Daniela Barron River
TECNICO - ENCARGADO D...
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil
3 Fojas - Correlativo RA/2025

SECRETARIO GENE... V°B° Abg. Marcia... Jaime Coche... Mendo... D.G.A.C.

JEFE UNID. DE ANÁLISIS JURÍDICO V°B° Abg. Julio Cesar Beyer Pacheco D.G.A.C.

JIFGT/JCHL/jcbp/jcqp
Cc. Archivo
Cc. DJ

TÉCNICO EN ANÁLISIS JURÍDICO V°B° Abg. Ivon Carlos Arellano Tejerina D.G.A.C.